

# Resolución Jefatural

Nº 013 - 2016 - PERÚ COMPRAS

Lima, 10 de marzo de 2016

## VISTO:

El Informe N° 004-2016-PERÚ COMPRAS/SG-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1018, se creó el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, a través del Decreto Supremo N° 364-2015-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, que establece que el Jefe de PERÚ COMPRAS es el órgano de mayor nivel, máxima autoridad ejecutiva, Titular del Pliego y ejerce la representación legal de la Entidad; y, tiene por función, entre otras, emitir Resoluciones Jefaturales sobre asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, PERÚ COMPRAS tiene a su cargo emitir opinión favorable respecto del contenido de las fichas de homologación de características técnicas de bienes o servicios que las Entidades del Poder Ejecutivo, que formulan políticas nacionales y/o sectoriales, requieran principalmente para aquellos bienes y servicios de adquisición recurrente, uso masivo y/o aquellos identificados como estratégicos para el sector, conforme a los lineamientos y directivas que establezca PERÚ COMPRAS;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la aprobación, modificación y exclusión de la ficha de homologación es competencia indelegable del Titular de la Entidad, mediante resolución, la cual debe publicarse en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, asimismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que las fichas de homologación aprobadas, deben ser utilizadas por todas las Entidades del Estado cuando formulen su requerimiento para los procedimientos de selección, debiendo PERÚ COMPRAS publicar en su portal institucional la relación de las fichas de homologación vigentes;

Que, el artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones de PERÚ COMPRAS señala que la Dirección de Subasta Inversa, entre otros, promueve la homologación de las características técnicas de los bienes y servicios a ser contratados por



el Estado, debiendo ejercer además otras funciones que le asigne la Jefatura de PERÚ COMPRAS;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 8 del citado Reglamento de Organización y Funciones, el Jefe de PERÚ COMPRAS ejerce también las demás funciones que le asigne la normativa de la materia y demás disposiciones aplicables, y se encuentra facultado para delegar total o parcialmente las atribuciones y funciones no privativas de su cargo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, atendiendo a lo expuesto en los considerandos precedentes, se ha visto por conveniente delegar la facultad de emitir opinión favorable respecto del contenido de las fichas de homologación de características técnicas de bienes o servicios, que establece el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, a la Dirección de Subasta Inversa de PERÚ COMPRAS;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1018; el Reglamento de Organización y Funciones de PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 364-2015-EF; y, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

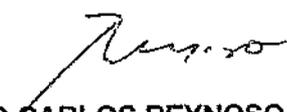
#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – Delegar la facultad de emitir opinión favorable respecto del contenido de las fichas de homologación de características técnicas de bienes o servicios, que dispone el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, a la Dirección de Subasta Inversa de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.**- Encargar a la Dirección de Subasta Inversa de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, la elaboración de los lineamientos para regular el procedimiento de aprobación, modificación y exclusión de las fichas de homologación de bienes o servicios que requieran las Entidades del Poder Ejecutivo, para su aprobación por la Jefatura de la de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS.

Regístrese y comuníquese.



  
**ROBERTO CARLOS REYNOSO PEÑAHERRERA**  
Jefe de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS